

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE MARIBETH ARRUBLA FRANCO, ADSCRITA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Señora **MARÍBETH ARRUBLA FRANCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.332.068 expedida en Caicedonia Valle, docente del Programa de Administración Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien para los efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios concedida mediante la Resolución del Consejo Superior No.008 del 28 de julio del 2015, para realizar estudios de "Doctorado en Gestión", en la Universidad EAN de Bogotá, por el periodo comprendido entre el 2do semestre del año 2015 y la culminación del 2do semestre de 2018. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el día 23 de septiembre de 2015. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos pactados en el contrato. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente **MARÍBETH ARRUBLA FRANCO**, por concepto de salarios y prestaciones sociales e incentivos que recibirá la docente en la vigencia 2017, distribuidos así: salarios y prestaciones sociales las suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$78.334.154) según consta en el memorando general No. IM0558 del 23 de enero de 2017, suscrito por el Profesional Especializado del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2017; y por concepto de incentivos año 2017, los cuales no constituyen factor salarial, el valor de DIECISIETE SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$17.705.208,00) MCTE, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329 del 24 de enero de 2017 expedido por el Área Financiera, documento que se incorpora a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y



CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE MARIBETH ARRUBLA FRANCO, ADSCRITA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


MARIBETH ARRUBLA FRANCO

Comisionada. 29.332.068 c/nia.


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

3